

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 708 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

18 NOV. 2022

### VISTO:

El Expediente Externo N° 51210-2022, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 02 por menor metros de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25-04-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO URUBAMBA para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, por la suma de S/ 1'831,790.42 (Un Millón Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa con 42/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Noventa (90) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 046-2022/CU-RP de fecha 26-08-2022, el Consorcio URUBAMBA encargada de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328, remite a la Entidad, las consultas planteadas por el Contratista a través de las anotaciones del Cuaderno De Obra Digital Asiento N° 281 y 282, para su respectiva absolución por parte del Proyectista, siendo estas:

#### Asiento N° 281 del 23-08-2022 del Residente de Obra:

"1. Doy a conocer a la supervisión lo siguiente: en el Pasaje Santa Rosa está proyectado la red colectora del sistema de alcantarillado desde el Buzón BZ-11 hasta el BZ-20=35.56 ml luego debe cruzar el caño natural para empalmarse al buzón BZE-04=71.78, esta tubería está proyectado colocarlo aproximadamente a 6m de profundidad; así mismo en este Pasaje Santa Rosa no está considerado en el presupuesto y expediente técnico, ninguna red condominial para las conexiones domiciliaria de desagüe, menos para el sistema de agua potable, las conexiones domiciliarias de agua y desagüe consideradas en el expediente técnico de obra están dadas solamente para la Av. Jhon F. Kennedy.

2. Luego de haber efectuado la excavación para la construcción del Buzón N° 20 en el Pasaje Santa Rosa y efectuado calicatas del tramo del Buzón BZ-20 al tramo del Buzón BZE-04, se ha determinado que en ese terreno de fundación es un suelo de mala calidad, el cual esta relleno con residuos orgánicos, madera, y basura, plásticos, botellas, el suelo está contaminado y saturado existiendo lodos con bastante filtración de agua por estar muy cerca al caño natural, en este tramo el relleno de zanja debe ser con material de préstamo y no con material propio como indica el expediente técnico de obra, es de precisar este tramo no está considerado en el Adicional De Obra N° 01, que tiene una incidencia acumulada de 14.61%, al considerar este relleno con material de préstamo, eliminación de material excedente habría un Adicional de Obra N° 02 que sobrepasaría el 15% del monto contratado.

3. En este tramo del Buzón BZ-20 al Buzón BZE-04, cruza el caño natural, para cruzar este caño, hay que desviar las aguas, pero el espacio es bien reducido debido a la existencia de viviendas que están cerca unos a los otros y cerca al caño natural haciendo imposible realizar dicho trabajo con maquinaria pesada, finalmente en este tramo existe una casa de dos pisos de material noble.....Van".

#### Asiento N° 282 del 23-08-2022 del Residente de Obra:

"Viene.... Que al efectuar una zanja de 8m de ancho por 6m de profundidad, los taludes laterales de la zanja se deslizan fácilmente, debido que el terreno de fundación es un suelo con material orgánico contaminado con residuos de madera y basura respectivamente, esta estructura podría sufrir asentamientos diferenciales o en los peores casos se podría desplomarse.

4. De acuerdo a lo indicado en los numerales 1, 2, 3, y en merito al art. 193, numeral 193.1 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se consulta a la supervisión para que haga correr traslado al proyectista para su absolución respecto si se debe ejecutar este tramo del buzón BZ-20 hasta el buzón BZE-04 con una longitud de 71.78 ml, o dejar de hacer para que sea un deductivo de obra por motivos de las 3 causales indicadas líneas arriba".



**Asiento N° 293 del 25-08-2022 del Supervisor Obra:**

"1. Esta supervisión remitirá dicha consulta al proyectista para su absolución, para poder seguir dando continuidad a los trabajos en campo y no generar atrasos en los mismos. 2. Se procederá de acuerdo al reglamento elevando la consulta al proyectista para su absolución a la consulta por comprometer al expediente técnico".

Que, a través del Informe N° 627-2022-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 07-09-2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, adjuntando el Informe N° 042-2022-MPCP-GIO-SGEP-EP/KPP emitido por el Evaluador de Proyectos, remite la absolución a la consulta realizada por el Residente de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (Desde Jr. Buenos Aires hasta Av. Jhon F. Kennedy) y Av. Jhon F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI 2378328, indicando lo siguiente:

**PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA**

Respecto a la Consulta de Obra realizada por el Contratista, se realizó una visita de campo verificando el estado actual del caño natural que cruza el Psje. Santa Rosa, observando que actualmente se encuentra en un nivel de agua elevado, debido a que aguas abajo se viene ejecutando la Alcantarilla de C°A°, (intersección de Av. Urubamba y Av. Jhon F. Kennedy), el cual, al momento de realizar las excavaciones de terreno, desviaron el cauce, haciendo que el agua se represe y eleve su caudal aguas arriba, siendo aún más crítica la ejecución del reemplazo de la tubería de Desagüe. Así mismo, como manifiestan el Contratista y Supervisor, se observa que actualmente en esa zona se encuentran viviendas colindantes de Material de noble, de 2 pisos, el cual supone un riesgo al momento de realizar las zanjas, debido al ancho y profundidad, además la filtración de aguas en las zanjas, y el relleno suelto con maderas, orgánico, y basura. Cabe mencionar que dicho tramo del Psje. Santa Rosa no corresponde directamente a la vía principal del proyecto, pero debido a coordinaciones en campo con representantes de la EPS EMAPACOP S.A., se consideró incluir este tramo, que, de no ser intervenido no afecta al correcto funcionamiento del Sistema de Desagüe en la Av. Jhon F. Kennedy; por lo que, debido a las consideraciones mencionadas, es que se **OPINIA** de manera **FAVORABLE** a la propuesta realizada por el Contratista de deducir el tramo entre el BZ-20 al BZE-04, en el Psje. Santa Rosa, el cual constituye un **DEDUCTIVO DE OBRA**.

Que, a través de la Carta N° 061-2022/CU-RP de fecha 26-09-2022, el Consorcio URUBAMBA encargada de la supervisión de Obra, remite a la Entidad, las consultas planteadas por el Contratista a través de las anotaciones del Cuaderno De Obra Digital Asiento N° 360, para su respectiva absolución por parte del Proyectista, siendo estas:

**Asiento N° 360 del 23-09-2022 del Residente de Obra:**

"1. Doy a conocer a la supervisión lo siguiente: en el Jr. Urubamba está proyectado la red colectora del sistema de alcantarillado desde el Buzón BZ-07 para ser empalmado a la altura del martillo del pavimento existente del Jr. Urubamba con una unión de reparación, cabe indicar en este punto la tubería que se está utilizando es HDPE de 400 mm y la existente es de concreto también del mismo diámetro y para realizar el empalme, con estos dos materiales es bastante difícil y sobre todo, no brinda la seguridad del caso, hay la probabilidad que exista fuga de agua del sistema del alcantarillado, toda vez que el diámetro interior de ambos materiales no es exacto. 2. En este tramo del Jr. indicado anteriormente, con presencia de servidores de EMAPACOPSA se constató la existencia de un buzón antiguo en buenas condiciones, donde llega la red colectora de desagüe existente con la tubería indicada anteriormente de 16.80 ml, las cuales están en buenas condiciones y que no es necesario cambiarlo. 3. De acuerdo a lo indicado en los numerales 1, 2 y en merito al Art. 193, numeral 193.1 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se consulta a la supervisión para que haga correr traslado al proyectista respecto: a que se debe ejecutar este tramo del Buzón BZ-07 hasta el martillo existente del Jr. Urubamba de 64.46 m, o ejecutar del BZ-07 hasta el buzón existente con 45.86 ml y dejar el tramo del buzón existente al martillo del Jirón Urubamba de 18.60 ml, cabe mencionar al no ejecutar el tramo de 18.60 ml, el sistema colector del alcantarillado quedara operativa y se garantiza su funcionamiento. Así mismo este tramo de 18.60 ml será parte de deductivo de obra".

**Asiento N° 365 del 23-09-2022 del Supervisor Obra:**

"Siendo el día de hoy viernes 23 de septiembre del 2022, esta supervisión verifica, constata y da conformidad a lo siguiente: 1. Esta supervisión constata y verifica lo siguiente: En el Jr. Urubamba está proyectado la red colectora del sistema de alcantarillado desde el Buzón BZ-07 para ser empalmado a la altura del martillo del pavimento existente del Jr. Urubamba con una unión de reparación, cabe indicar en este punto la tubería que se está utilizando es HDPE de 400 mm y la existente es de concreto también del mismo diámetro y para realizar el empalme, con estos dos materiales es bastante difícil y sobre todo, no brinda la seguridad del caso, hay la probabilidad que exista fuga de agua del sistema del alcantarillado, toda vez que el diámetro interior de ambos materiales no es exacto. 2. Se verifica

que, en este tramo del Jr. indicado anteriormente, con presencia de esta supervisión y de servidores de EMAPACOPSA se constató la existencia de un buzón antiguo en buenas condiciones, donde llega la red colectora de desagüe existente con la tubería indicada anteriormente de 16.80 ml, las cuales está en buenas condiciones y que no es necesario cambiarlo. 3. Esta supervisión estará elevando la consulta el día lunes 26 de septiembre al proyectista respecto: a que si se debe ejecutar este tramo del Buzón BZ-07 hasta el martillo existente del Jr. Urubamba de longitud 64.46 m, o ejecutar del BZ-07 hasta el buzón existente con longitud de 45.86 ml y dejar el tramo del buzón existente al martillo del Jirón Urubamba de 18.60 ml, si es así, cabe mencionar al no ejecutar el tramo de 18.60 ml, el sistema colector del alcantarillado quedara igual operativa y se garantiza su funcionamiento; siendo así mismo este tramo de 18.60 ml deductivo de obra. 4. Esta supervisión da conformidad a lo que el residente especifica en el asiento N° 360".

**Asiento N° 441 del 19-10-2022 del Supervisor Obra:**

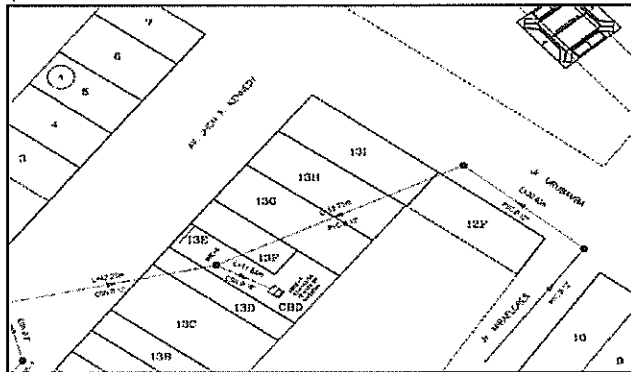
"Habiendo culminado la obra en mención, se verifica que el porcentaje real ejecutado en obra es de 90.79% por lo cual para llegar al 100% existe un 9.21%, siendo que existe un adicional vinculante Deductivo N° 01 se tiene un 5.71% y por ende el 3.5% viene a ser los menores metrados; por lo tanto, esta Supervisión da conformidad a la hoja de partidas adjunta en este asiento, en las cuales están los datos antes mencionados de menores metrados en obra".

Que, a través del Informe N° 703-2022-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 30-09-2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite la absolución a la consulta realizada por el Residente de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (Desde Jr. Buenos Aires hasta Av. Jhon F. Kennedy) y Av. Jhon F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", CUI 2378328, indicando lo siguiente:

**PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA**

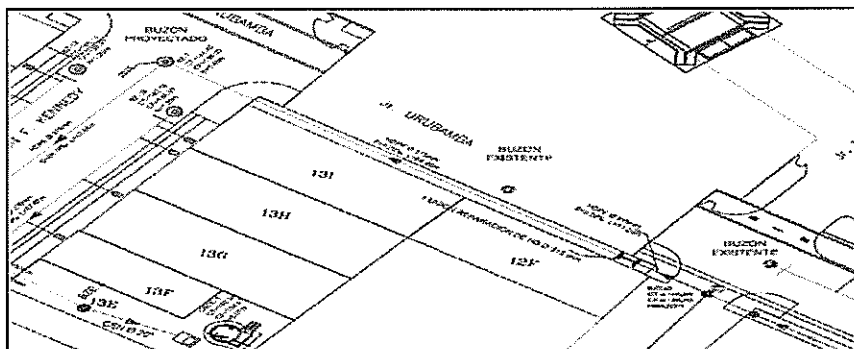
**SEGÚN LA CONSULTA DEL ASIENTO N° 360 Y 365**

Actualmente las redes de desagüe existente, pasa por 2 buzones existentes en Jr. Urubamba, tal como se puede apreciar en el plano:



**REDES DE DESAGÜE EXISTENTES**

- Así mismo, se ha planteado ejecutar la conexión de desagüe entre el buzón existente (intersección Jr. Miraflores y Jr. Urubamba) y el Buzón Proyectado (BZ-07) siendo una longitud de 64.46 m, tal como se puede apreciar en la siguiente figura:

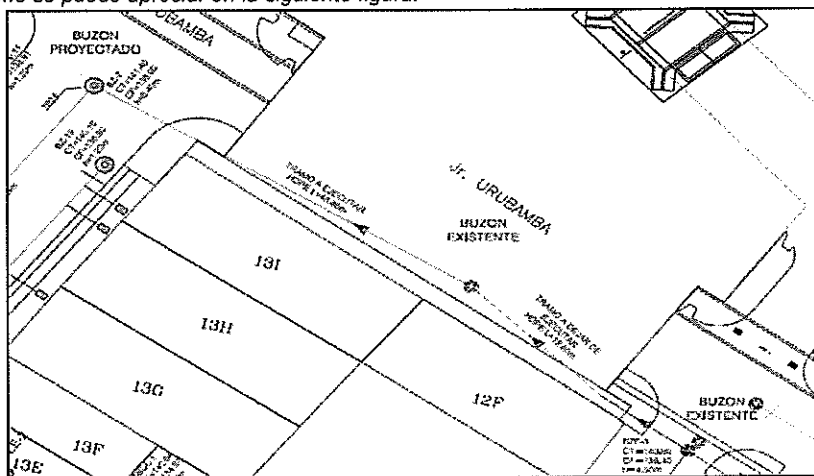


**REDES DE DESAGÜE PROYECTADO**



- Sin embargo, de acuerdo a la consulta realizada por el Residente, manifestando lo siguiente:
- Si se debe ejecutar este tramo del Buzón BZ-07 hasta el martillo existente del Jr. Urubamba de longitud 64.46 m.
  - Ejecutar del BZ-07 hasta el buzón existente con una longitud de 45.86 m y dejar el tramo del buzón existente al martillo existente del Jr. Urubamba de 18.60 m.

Teniendo en cuenta que al no ejecutar el tramo de 18.60 m, el sistema colector del alcantarillado quedará igual de operativa y se garantiza su funcionamiento: siendo así mismo este tramo de 18.60 m Deductivo de Obra, tal como se puede apreciar en la siguiente figura:



REDES DE DESAGÜE PLANTEADA

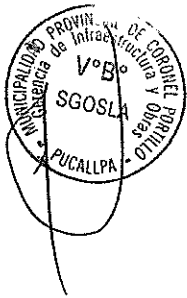
Según lo manifestado por el Residente, sobre las dos propuestas planteadas, se **OPINA** de manera **FAVORABLE**, que no es necesario ejecutar el tramo del Buzón Existente al Martillo del Jr. Urubamba de 18.60 m, ya que quedará igual de operativa y se garantiza su funcionamiento.

Que, mediante **Carta N° 063-2022-CONSORCIO URUBAMBA** de fecha **05-10-2022**, el Representante Legal del Consorcio URUBAMBA, remite a Supervisor de Obra, el Expediente Técnico de Menores Metrados N° 02, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" CUI 2378328, cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 64,284.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 33/100 Soles)**, debido a la existencia en el Pasaje Santa Rosa, de una zona de riesgo, donde existen viviendas colindantes de 02 pisos de material noble que al momento de realizar excavaciones de zanjas de 6m de ancho por 6 metros de profundidad estas van a colapsar, debido a la existencia de un suelo con material orgánico contaminado con residuos de madera, basura y lodo, de baja capacidad admisible y alto contenido de humedad terreno saturado y al no estar proyectado ninguna conexión domiciliar de agua y desagüe, y que al deducir este tramo no afectara el funcionamiento del sistema del alcantarillado. Además de que dicho Deductivo tendría sustento, en mérito a lo señalado en la Carta Múltiple N° 0274-2022-MPCP-GM-GIO, de fecha 08-09-22, donde trasladan el Informe N° 042-2022-MPCP-GIO-SGEP-EP/KPP, referido a la absolución de Consulta N° 02, sobre deducir el tramo del Pasaje Santa Rosa del BZ-20 al BZE-04, donde el consultor manifiesta su pronunciamiento, en la parte final de su informe que indica "... por lo que debido las consideraciones mencionadas es que se opina de manera favorable, a la propuesta realizada por el contratista de deducir el tramo entre el BZ-20 AL BZE-04, en el pasaje Santa Rosa., así mismo en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta: como proyectista en concordancia con lo manifestado por el contratista y la supervisión y la verificación insitu realizada se opina, de manera favorable, a la propuesta planteada por el contratista". Por lo que teniendo en consideración la opinión del proyectista, se tiene el menor metrado N° 01 PARTE A, por un monto de **S/. 49,161.09 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 09/100 Soles)**. Asimismo, la tubería existente del martillo del Jr. Urubamba hasta el buzón existente, estas estructuras están en buenas condiciones, cabe mencionar la tubería que se está utilizando es HDPE de 400 mm y la existente es de concreto también del mismo diámetro, sin embargo para realizar el empalme, con estos dos materiales es bastante difícil y sobre todo, no brinda la seguridad del caso, hay la probabilidad que exista fuga de agua del sistema del

alcantarillado, toda vez que el diámetro interior de ambos materiales no es exacto. Ante ello, habiéndose recibido la Carta Múltiple N° 0304-2022-MPCP-GM-GIO, de fecha de fecha 30-09-22, donde trasladan el Informe N° 703-2022-MPCP-GIO-SGEP-EP/KPP, referido a la absolución de Consulta N° 05, indicando que no es necesario ejecutar el tramo del buzón existente al martillo del jirón Urubamba de 18.60 m, ya que quedará igual de operativa y se garantiza su funcionamiento, en esa línea el consultor manifiesta lo siguiente: actualmente las redes de desagües existente, pasa por 2 buzones existentes en Jr. Urubamba. así mismo, se ha planteado ejecutar la conexión de desagüe entre el buzón existente (intersección Jr. Miraflores y Jr. Urubamba) y buzón proyectado (BZ-07) siendo una longitud de 64.46m sin embargo, de acuerdo a la consulta realizada por el residente, manifestando lo siguiente: si se debe ejecutar este tramo del buzón BZ-07 hasta el martillo existente del Jr. Urubamba de longitud 64.46. ejecutar del BZ-07 hasta el buzón existente con una longitud 45.86 m y dejar el tramo del buzón existente al martillo existente del Jr. Urubamba de 18.60m, teniendo en cuenta que al no ejecutar el tramo de 18.60m, el sistema colector del alcantarillado quedara igual de operativa y se garantiza su funcionamiento: siendo así mismo este tramo de 18.60 deductivo de obra según lo manifestado por el residente, sobre las dos propuestas planteadas, se opina de manera favorable, que no es necesario ejecutar el tramo del buzón existente al martillo del Jr. Urubamba de 18.60 m, ya que quedara igual de operativa y garantiza su funcionamiento. Por lo que, teniéndose en consideración la opinión del proyectista, se tiene el menor metrado N° 02 PARTE B, por un monto de **S/. 15,087.24 (Quince Mil Ochenta y Siete con 24/100 Soles);**

Que, a través de la Carta N° 072-2022/CU-RP de fecha 12-10-2022, el Representante Común del CONSORCIO URUBAMBA, encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** CUI 2378328, anexando el Informe N° 076-2022/CU-SO, suscrito por el Jefe de Supervisión, a través del cual comunica que ha revisado y da Conformidad a los Menores Metrados N° 02, estableciendo que la primera causal del Menor Metrado, se da en el Pasaje Santa Rosa, el cual es considerado como una zona de riesgo, donde existen viviendas colindantes de 02 pisos de material noble y que al realizar las excavaciones de zanjas de 6.m de ancho por 6.m de profundidad estas colapsarían, debido a la existencia de un suelo con material orgánico contaminado con residuos de madera, basura y lodo, de baja capacidad admisible y alto contenido de humedad terreno saturado. Por lo que se debe deducir el tramo del Psje. Santa Rosa del BZ-20 al BZE-04. Y la segunda causal del Menor Metrado es la Tubería existente del martillo del Jr. Urubamba hasta el buzón existente, estas estructuras están en buenas condiciones, además de que la tubería que se está utilizando es de HDPE de 400mm y la existente es de concreto, también del mismo diámetro, sin embargo para realizar el empalme con estos dos materiales es demasiado difícil y sobre todo que no brinda la seguridad del caso, existiendo la probabilidad de que exista fuga de agua del sistema de alcantarillado, toda vez que el diámetro interior de ambos materiales no es exacto. Por lo que, si se deja de ejecutar una longitud de 18.60m, entre el tramo del BZ-07 hasta el martillo existente del Jr. Urubamba, el sistema colector del alcantarillado quedará igual de operativo y garantizado su funcionamiento. Asimismo, teniendo en cuenta las opiniones del Proyectista respecto a estos menores metrados, la Supervisión Aprueba el Menor Metrado de Obra N° 02 referente a las 2 causales antes mencionadas, la cual asciende a la suma de **S/ 64,284.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 33/100 Soles)**, con una incidencia del -3.50% del monto contractual;

Que, a través del Informe N° 2866-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 07-11-2022, y en atención al Informe N° 336-2022/GIO-SGOSLA/EAZG, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación mediante Acto Resolutivo del Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados, correspondiente a la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"** CUI 2378328, por el monto de **S/ 64,284.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 33/100 Soles)**, que representa una incidencia del -3.50% del monto contractual, calculado de acuerdo al siguiente detalle:



| Presupuesto - PARTE A |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            |             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-------------|
| Presupuesto           | 0402032                                                     | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. URUBAMBA (DESDE JR. BUENOS AIRES HASTA AV. JHON F. KENNEDY), Y AV. JHON F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA DE CORON |         |            |             |
| Cliente               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO                |                                                                                                                                                                                                                                                           |         | Costo al   | 30/12/2021  |
| Lugar                 | UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            |             |
| Item                  | Descripción                                                 | Und.                                                                                                                                                                                                                                                      | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| 03                    | SISTEMA DE ALCANTARILLADO                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 40,296.98   |
| 03.02                 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 28,446.16   |
| 03.02.01              | EXCAVACIONES                                                |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 6,258.86    |
| 03.02.01.03           | EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H= 5.51-4.00 M           | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 73.40      | 5,268.05    |
| 03.02.02              | ENTIBADOS Y TABLAESTACADOS                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 18,033.60   |
| 03.02.02.01           | ENTIBADO DE ZANJAS PARA TUB. H de 2.01 a 3.00 m             | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 223.37     | 16,033.50   |
| 03.02.03              | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 324.45      |
| 03.02.03.02           | REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA DE DESAGUE Ø 250MM  | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 4.52       | 324.45      |
| 03.02.04              | RELLENOS                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 4,261.67    |
| 03.02.04.01           | PROTECCION DE TUBERIA CON GEOTEXTIL EN ZONA INUNDABLE       | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 17.00   | 49.21      | 838.57      |
| 03.02.04.03           | CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE DESAGUE Ø 250MM. E=0.10M     | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 11.25      | 807.53      |
| 03.02.04.06           | RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 250MM Ø 30M   | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 36.33      | 2,607.77    |
|                       | SOBRE LA CLAVE)                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            |             |
| 03.02.05              | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE                           |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 2,568.08    |
| 03.02.05.01           | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-103    | m3                                                                                                                                                                                                                                                        | 153.97  | 16.67      | 2,568.08    |
| 03.03                 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERIAS  |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 11,768.84   |
| 03.03.02              | SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 250 MM SN-8      | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 132.73     | 9,527.30    |
| 03.03.07              | INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 250 MM SN-8     | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 28.58      | 2,051.47    |
| 03.03.11              | PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION DE TUBERIA | m                                                                                                                                                                                                                                                         | 71.78   | 2.48       | 178.01      |
| 03.05                 | CONSTRUCCION DE BUZONES                                     |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 93.99       |
| 03.05.11              | DADO DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE TUBERIAS F'C=140KG/CM2     | und                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00    | 93.99      | 93.99       |
|                       | COSTO DIRECTO                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 40,296.97   |
|                       | GASTOS GENERALES (12% CD)                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 4,835.52    |
|                       | UTILIDAD (10% CD)                                           |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 4,029.60    |
|                       | SUB TOTAL                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |         |            | 49,161.09   |

| Presupuesto - PARTE B |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            |             |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-------------|
| Presupuesto           | 0402033                                                                           | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. URUBAMBA (DESDE JR. BUENOS AIRES HASTA AV. JHON F. KENNEDY), Y AV. JHON F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA DE CORO |         |            |             |
| Cliente               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO                                      | Costo al                                                                                                                                                                                                                                                 |         | 30/12/2020 |             |
| Lugar                 | UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA                                             |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            |             |
| Item                  | Descripción                                                                       | Und.                                                                                                                                                                                                                                                     | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| 03                    | SISTEMA DE ALCANTARILLADO                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 12,366.59   |
| 03.02                 | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 8,614.78    |
| 03.02.01              | EXCAVACIONES                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 1,980.50    |
| 03.02.01.08           | EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H= 5.01-5.50 M.                                | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 106.50     | 1,960.90    |
| 03.02.02              | ENTIBADOS Y TABLAESTACADOS                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 4,517.57    |
| 03.02.02.04           | ENTIBADO DE ZANJAS PARA TUB. h de 5.01 a 6.00 m                                   | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.60   | 242.88     | 4,517.57    |
| 03.02.03              | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 87.42       |
| 03.02.03.03           | REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIA DE DESAGUE Ø 315MM                        | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.60   | 4.70       | 87.42       |
| 03.02.04              | RELLENOS                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 2,028.80    |
| 03.02.04.04           | CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS DE DESAGUE Ø 315MM E=0.10M                            | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 11.60      | 219.40      |
| 03.02.04.06           | RELLENO DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA Ø 315MM Ø 30M                         | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 41.60      | 773.78      |
| 03.02.04.19           | SOBRE LA CLAVE)                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            |             |
| 03.02.04.19           | RELLENO COMPAC. CIEQ. LUVIADO DE ZANJA CMAT PROPIO SELECCIONADO H=5.01-6.50 M. TN | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 55.88      | 1,035.05    |
| 03.03                 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERIAS                        |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 3,751.81    |
| 03.03.03              | SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 315 MM SN-8                            | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 199.40     | 3,150.84    |
| 03.03.06              | INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 8772 DN 315 MM SN-8                           | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 19.00   | 29.83      | 554.84      |
| 03.03.11              | PRUEBA HIDR.NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION DE TUBERIA                       | m                                                                                                                                                                                                                                                        | 18.00   | 2.48       | 45.13       |
|                       | COSTO DIRECTO                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 12,366.59   |
|                       | GASTOS GENERALES (12% CD)                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 1,483.99    |
|                       | UTILIDAD (10% CD)                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 1,236.86    |
|                       | SUB TOTAL                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                          |         |            | 15,087.24   |

- Presupuesto Contractual : S/ 1'831,790.42
- Presupuesto Adicional de Obra N° 01 : S/ 291,048.86
- Presupuesto del Deductivo N° 01 : S/ 104,596.79
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 7,230.76
- Mayor Metrado N° 02 : S/ 75,719.94
- Presupuesto del Deductivo N° 02 : S/ 64,248.33

% incidencia =  $\frac{\text{Presupuesto Adicional de Obra} - \text{Deductivo} + \text{Mayor Metrado 01} + \text{Mayor Metrado 02} - \text{Menor Metrado 01}}{\text{Monto del Contrato Original}}$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{291,048.86 - 104,596.79 + 7,230.76 + 75,719.94 - 64,248.33}{1'831,790.42} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 14.71\%$$

**Cálculo de porcentaje de incidencia de menor metrado.**

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{64,248.33}{1'831,790.42} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = -3.50\%$$

Que, mediante Informe Legal N° 0251-2022-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 08-11-2022, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que procede Aprobar vía Acto Resolutivo el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 – por Menores Metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali” CUI 2378328, por la suma de -S/ 64,248.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 Soles), el cual representa una incidencia del -3.50% del monto contractual;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: “b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”. (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema “A PRECIOS UNITARIOS” la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, el numeral 34.2, 34.3 y 34.4 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: “34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje y 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad”;

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD “Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: “Valoración económica de las obras que, estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra”;

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras), de acuerdo a sus funciones han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados en la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali” CUI 2378328 y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica y legal han concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes



generados en el procedimiento de deductivo de obra por ejecución de menores metrados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras a través de su Área Legal y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1135-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 14-11-2022, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados en la ejecución de las partidas del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328 por la suma de - S/ 64,248.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 Soles), el cual representa una incidencia de -3.50% del monto contractual;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 504-2022-MPCP de fecha 15 de Noviembre de 2022, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y al Memorando N° 164-2022-MPCP-ALC-GM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 por Menores Metrados en la ejecución de las partidas del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2022-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Urubamba (desde Jr. Buenos Aires hasta Av. John F. Kennedy), y Av. John F. Kennedy (desde Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Urubamba), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" CUI 2378328 por la suma de - S/ 64,248.33 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 Soles), el cual representa una incidencia de -3.50% del monto contractual, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

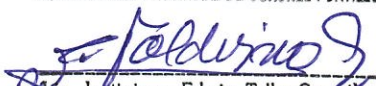
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Lic. Justiniano Edwin Tello González  
GERENCIA MUNICIPAL